

Fecha: 20-05-2026
Medio: Maule Hoy
Supl.: Maule Hoy
Tipo: Noticia general
Título: SLEP Maule Costa y Santo Tomás fortalecen la educación técnico-profesional con nuevo convenio de colaboración

Pág.: 6
Cm2: 239,8

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:

Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

SLEP Maule Costa y Santo Tomás fortalecen la educación técnico-profesional con nuevo convenio de colaboración

La alianza, beneficiará a más de 14 mil estudiantes del territorio, potenciando la articulación entre la enseñanza media y la educación superior, junto con promover prácticas formativas y vinculación con el medio.



Con el propósito de fortalecer la educación pública y técnico-profesional en el territorio, el Servicio Local de Educación Pública (SLEP) Maule Costa y el Instituto Profesional y Centro de Formación Técnica Santo Tomás, sede Talca, firmaron un Convenio Marco de Colaboración que establece una alianza estratégica por dos años, con renovación automática.

El acuerdo busca promover la continuidad de trayectorias educativas de estudiantes, especialmente de la enseñanza media técnico-profesional, a través de acciones conjuntas en docencia, prácticas formativas, extensión académica y desarrollo territorial. Asimismo, permitirá generar espacios de alternancia para que estudiantes puedan acceder a experiencias prácticas y teóricas en contextos de educación superior, fortaleciendo su proceso formativo.

El Director Ejecutivo del SLEP Maule Costa, Julio González Reyes, destacó que «este convenio considera básicamente la articulación entre las especialidades de los liceos técnicos de nuestro servicio y las carreras del CFT e IP Santo Tomás, junto con la alternancia, que permite a nuestros estudiantes desarrollar actividades prácticas y teóricas en contextos de educación superior». Además, subrayó la importancia de

la vinculación institucional, señalando que «para el SLEP Maule Costa es fundamental la vinculación con el medio, donde las instituciones de educación superior pueden ser muy aportativas y, a la vez, acceder a nuestras comunidades educativas para dar a conocer sus programas formativos».

Por su parte, el Director Académico del IP y CFT Santo Tomás, Rodrigo Miranda, valoró el acuerdo

como una oportunidad para fortalecer el trabajo conjunto con la educación media técnico-profesional. «Este convenio es tremendamente importante para reafirmar nuestro compromiso con la enseñanza media técnico profesional, permitiendo generar alternancia, acercar a los estudiantes a la educación superior y trabajar colaborativamente con docentes», indicó. Asimismo, agregó que estas iniciativas «contribuyen a formar mejores profesionales y ampliar las posibilidades de acceso a la educación superior».

La alianza beneficiará directamente a los 14.689 estudiantes del SLEP Maule Costa, incluyendo 630 alumnos de enseñanza técnico-profesional, a través de iniciativas que fomentan el aprendizaje integral, la equidad de oportunidades y el desarrollo de proyectos educativos, sociales y culturales pertinentes al territorio.

El convenio se sustenta en principios de inclusión, calidad educativa, probidad y responsabilidad institucional, contemplando una evaluación anual de sus avances y el desarrollo de iniciativas específicas que permitan responder a las necesidades de las comunidades educativas del Maule Costa.



NOTIFICACIÓN

Juzgado de Familia de Constitución, en causa RIT C-436-2025 y RUC 25- 2-5964670-K, sobre "cuidado personal del niño", caratulada "SEGOVIA/RAMOS", se ordenó notificar por avisos al demandado don Manuel Alejandro Ramos Zúñiga, Cédula nacional de identidad N° 17.823.294-0, de la resolución de fecha veintinueve de abril de dos mil veintiséis, la cual fija y cita a las partes a la celebración de una nueva Audiencia Preparatoria a efectuarse el día 10 de junio de 2026 a las 09:15 horas en la sala n°1, en el Juzgado de Familia de Constitución, ubicado en calle Blanco N°390, de esta ciudad. Se hace presente que la citación a audiencia es de manera presencial, sin perjuicio que las partes, conforme lo establece el artículo 60 bis de la Ley 19.968, puedan solicitar su realización mediante videoconferencia, debiendo ejercer tal derecho, dentro del plazo que la misma norma legal establece. Constitución, catorce de mayo de dos mil veintiséis
MINISTRO DE FE JUZGADO DE FAMILIA DE CONSTITUCIÓN

20-21-24

